



# Resolución Jefatural

N° -2024-OTASS-OA

Lima,

## VISTOS:

El Proveído N° 006004-2024-OTASS-OA-UF de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Unidad de Finanzas, y la Resolución Jefatural N° 000073-2024-OTASS-OA de fecha 16 de diciembre de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2024-OTASS-OA de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió en el artículo 1 “(...) Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Yerson Edwin Gil Villanueva, con DNI: 47940038, en la ciudad de Piura, por cinco (05) días 09, 10, 11, 12, y 13 noviembre de 2024, por el importe S/ 1,188.70 (Mil ciento ochenta y ocho con 70/100 Soles) (...)”;

Que, mediante Proveído N° 006004-2024-OTASS-OA-UF de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Unidad de Finanzas, solicita verificar la Resolución Jefatural N° 000073-2024-OTASS-OA de fecha 16 de diciembre de 2024, con relación a los VISTOS;

Que, al respecto, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, y de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, agrega que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Rectificar** de oficio y con efecto retroactivo, el error material contenido en los Vistos de la Resolución Jefatural N°000073-2024-OTASS-OA de

fecha 16 de diciembre de 2024, respecto de las siglas de la Dirección a la que corresponde el Memorando N° 000729-2024-OTASS-DGF, en el siguiente sentido:

DICE:

VISTOS:

*(...) Memorando N° 000729-2024-OTASS-OGSC, de fecha 26 noviembre de 2024, de la Dirección de Gestión y Financiamiento (...)*

DEBE DECIR:

VISTOS:

*"(...) Memorando N° 000729-2024-OTASS-DGF, de fecha 26 noviembre de 2024, de la Dirección de Gestión y Financiamiento (...)"*

**Artículo 2.- Mantener** vigente la Resolución Jefatural N°000073-2024-OTASS-OA de fecha 16 de diciembre de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Notificar** copia de la presente Resolución a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes; y a la Oficina de Gestión Social y Comunicaciones, para que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

**Regístrese y comuníquese.**

*Resolución firmada digitalmente*  
**KATLEN PACHECO ROMAN**  
**JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS DE SANEAMIENTO**